



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


N° 00000012 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2013


VISTO:

La Carta S/N, de fecha 10 de Diciembre del 2012, Carta N° 04-2013-TA/RJP/GG-SEC, de fecha 10 de Enero del 2013, Informe N° 0019-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CLJ, de fecha 14 de Enero del 2013, Informe N° 0029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2013, Proveído de fecha 16 de Enero del 2013; Y


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 30 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 18'669,395.34 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS NATURALES**.



Que, mediante R. G.R. N° 000447-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Junio del 2012, se **APROBO**, de la Ampliación de Plazo N° 01, por **TREINTA Y OCHO (38) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo hasta el **10 de Enero del 2013**, por las razones expuestas en la presente resolución.



Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de Diciembre del 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, solicita una Ampliación de Plazo N° 03 por **CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS NATURALES**, debido a la demora en el pronunciamiento del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, perjudicando la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**.



Que, mediante Carta N° 04-2013-TA/RJP/GG-SEC, de fecha 10 de Enero del 2013, la Supervisión Externa **RODOLFO JIMENEZ PALOMINO**, emite opinión en referencia a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, alcanzada por el contratista, informando que de conformidad con los argumentos detallados, se declara **PROCEDENTE**, dicha solicitud, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, por lo que el nuevo plazo es el **26 de Febrero del 2013**, basada en que: $188 \text{ días} \times 70.36\% = 132.28 \text{ días} - 85 \text{ días} = 47 \text{ días}$.

Que, mediante Informe N° 0019-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CLJ, de fecha 14 de Enero del 2013, el Coordinador Arquitecto **CARLOS LINDAO JIMENEZ**, señala que luego de una revisión técnica de la documentación se detalla que se debe otorgar una Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, conforme opina la Supervisión Externa **RODOLFO JIMENEZ PALOMINO**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000012 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2013

Que, mediante Informe Nº 0029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, argumentando la demora en el pronunciamiento del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, perjudicando la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, así mismo se indica que la empresa contratista no observo las deficiencias del Expediente Técnico oportunamente, acción que se realizo el 24 de Junio del 2012, y de acuerdo a la programación de la obra, la partida movimiento de tierras debió iniciar en el mes de Abril del 2012, existiendo un lapso de 85 días de silencio por parte del contratista, cuyos antecedentes se encuentran debidamente registrados en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra (asientos Nº 252 y 253 del Residente y asientos Nº 245 y 248 del Supervisor), así mismo hace un cálculo con la causal de falta de disponibilidad el terreno y por lo está Sub Gerencia concluye por la **PROCEDENCIA** de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, cuantificado en **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Proveído de fecha 16 de Enero del 2013, inserto en el Informe Nº 0029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo parcial Nº 03, solicitada por el Contratista, sea declarada **IMPROCEDENTE**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27-02-04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre Visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, plazo que computara a partir del **11 de Enero al 26 de Febrero del 2013**, fecha del nuevo término del plazo contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SUAREZ PENARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000012 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 012-2012/GOB.REG. TUMBES- GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **26 de Febrero del 2013**, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, a la Supervisión Externa **RODOLFO JIMENEZ PALOMINO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SARAYOORA GUZMAN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA